



Ayuntamiento de Alcalá del Río

BASES PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA PARA LA PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL 2024 POR EL QUE SE CONCEDEN AYUDAS EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA MEDIANTE PRORRATEO A LAS ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE SEVILLA, INCLUIDO EN EL PLAN PROVINCIAL DE COHESIÓN SOCIAL E IGUALDAD 2024-2027 DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA, gestionado por el Ayuntamiento de Alcalá del Río.

1.- OBJETO Y FINALIDAD.

El objeto del presente Programa es la colaboración con los municipios y Entidades Locales Autónomas para mejorar el bienestar y la calidad de vida de las personas que padecen situaciones socioeconómicas desfavorables que habitan en la provincia de Sevilla (excluida Sevilla Capital).

Los objetivos inmediatos del Programa son:

- Facilitar recursos a familias con grave problemática socioeconómica a fin de evitar situaciones de exclusión social.
- Mejorar situaciones de personas en exclusión social, mediante intervenciones en el ámbito comunitario.
- Dotar a la población con dificultades sociales y con personas a su cargo de estrategias y técnicas adaptadas a la actual situación económica.
- Incrementar las posibilidades de incorporación en el mercado laboral a mujeres en situación de riesgo o proclives a desembocar en situaciones de exclusión social, con carácter preferente víctimas de violencia de género, con objeto de contribuir a paliar el problema del desempleo de las mujeres.
- Contratar a jóvenes con dificultades sociales que les impidan continuar con sus estudios universitarios o ciclos formativos de grado medio o superior.
- Realizar pequeñas obras de interés social para el municipio o Entidad Local Autónoma.

2.- RÉGIMEN JURÍDICO.

Para la ejecución de este Programa, las Entidades Locales se ajustarán a lo dispuesto en las correspondientes Bases Reguladoras contenidas en el Plan Provincial de Cohesión Social e Igualdad 2024-2027 (B.O.P. de Sevilla, número 83, de 30 de abril de 2024).

El régimen jurídico que resulta aplicable al Programa viene constituido, en primer lugar, por su normativa específica, es decir, la prevista en las Bases Reguladoras contenidas en el Plan Provincial de Cohesión Social e Igualdad 2024-2027 (B.O.P. de Sevilla, número 88 de 8 de mayo de 2024) siendo de carácter supletorio la aplicabilidad de la normativa general en materia de subvenciones, Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y RD 887/2006, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Sevilla (B.O.P. de Sevilla, número 104 de 9 de mayo de 2023).

Son compatibles con otras ayudas, ingresos, subvenciones o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

SERGIO MANUEL DOMÍNGUEZ REYES (1 de 1)
Regidor del Ayuntamiento de Alcalá del Río
Firma: 16/09/2026
HASH: ba4d3a327d7399da527c0395597266





Ayuntamiento de Alcalá del Río

En virtud de lo establecido en el artículo 13.4.bis de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, no se exigirá a los beneficiarios de las ayudas previstas en este Programa para la Prevención de la Exclusión Social a través del empleo temporal, el estar al corriente de las obligaciones tributarias y de pagos a la Seguridad Social.

3.- BENEFICIARIOS Y DESTINATARIOS FINALES.

Son beneficiarias de las subvenciones del Programa las Entidades Locales de la provincia, exceptuando Sevilla capital, e irán destinadas a personas que vivan solas o pertenecientes a una unidad familiar que se encuentren en exclusión social o riesgo de poder estarlo, siempre que se cumplan todos los requisitos de la base 4ª.

Tendrán prioridad aquellas personas que no hayan sido destinatarias del Programa en los tres años anteriores al año en el que se realiza la convocatoria.

En el caso de que existiera crédito suficiente, también se podrán incluir aquellas personas que, cumpliendo los requisitos, hayan sido destinatarias en años anteriores hasta agotar el mismo.

4.- REQUISITOS DE LAS PERSONAS DESTINATARIAS FINALES.

El/la trabajador/a social municipal tras la debida comprobación, emitirá con carácter preceptivo un informe social en el que hará constar el cumplimiento por las personas interesadas, de los requisitos socioeconómicos, que a continuación se relacionan, así como, los previstos en el apartado anterior. Dicho informe social será previo a la propuesta de las personas destinatarias finales que emita la Comisión Técnica, debiendo ser firmado electrónicamente de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Las personas destinatarias finales de estas subvenciones deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Estar empadronado/a en el Municipio de Alcalá del Río a fecha 1 de enero de 2026.
2. Acreditar la situación de desempleo (Tarjeta de Demandante de Empleo, no válida Tarjeta de Mejora de Empleo).
3. Pertenecer a una Unidad Familiar que se encuentre en los siguientes umbrales económicos referidos al Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM):
 - Unidades Familiares de **1 solo miembro** hasta 1,5 veces el IPREM (**900 €/mes**).
 - Unidades Familiares de **2 miembros** hasta 1,8 veces IPREM (**1.080 €/mes**).
 - Unidades Familiares de **3 miembros** hasta 2,1 veces el IPREM (**1.260 €/mes**).
 - Unidades Familiares de **4 miembros** hasta 2,4 veces el IPREM (**1.440 €/mes**).
 - Unidades Familiares de **5 miembros** hasta 2,7 veces el IPREM (**1.620 €/mes**).
 - Por cada miembro de la unidad familiar **a partir del 6º incluido**: aumentar 0,30 veces el IPREM.

Cód. Validación: 37LQ2M4D12M09R3C55HLLQ3M
Cód. Verificación: 37LQ2M4D12M09R3C55HLLQ3M
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 11





Ayuntamiento de Alcalá del Río

A la espera de que se publiquen los Presupuestos Generales del Estado para 2024, el IPREM sigue congelado con los valores registrados en 2023, que a través de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, se actualizó el valor IPREM en las siguientes cuantías:

DIARIO	MENSUAL	ANUAL
20,00 €	600,00 €	7.200,00 €

Los ingresos a tener en cuenta deben referirse a la media de los **12 meses anteriores** a la fecha de inicio del plazo de presentación de solicitudes.

A los efectos de este Programa, se entiende, por Unidad Familiar:

- Matrimonios, parejas de hecho o personas vinculadas con análoga relación de convivencia afectiva junto con los hijos convivientes independientemente de la edad que éstos tengan.
- En los casos de separación legal, la formada por el padre y/o la madre y la totalidad de los hijos que convivan con uno u otro independientemente de la edad que tengan.

Asimismo, se considerará unidad familiar independiente de la descrita en el párrafo anterior, a los hijos que tengan descendencia propia, aunque formen parte de una unidad de convivencia junto con sus padres u otras personas.

No se considerarán incluidos en la unidad familiar otros miembros de la familia extensa (abuelos, tíos, sobrinos,...), aunque formen parte de la misma unidad de convivencia.

Ninguna persona podrá formar parte de más de una unidad familiar.

Se podrá presentar una solicitud por cada unidad familiar, debiendo tenerse en cuenta que, en una unidad de convivencia puede existir más de una unidad familiar.

La determinación de los miembros de la unidad familiar se realizará atendiendo a la situación existente en la fecha de presentación de la solicitud.

5.- SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

El impreso de solicitud oficial que se encuentra recogido en el **ANEXO II**, estará a disposición de las personas interesadas en la Delegación de Bienestar Social, en el Registro Municipal del Ayuntamiento de Alcalá del Río, así como en la web municipal para su descarga.

6.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

Las solicitudes de participación irán dirigidas a la Sra. Alcaldesa-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá del Río y se presentarán presencialmente en el Registro Municipal del Ayuntamiento de Alcalá del Río o a través del Registro telemático de la Sede Electrónica.

El plazo de presentación de solicitudes será de **15 días hábiles** a partir del día siguiente a la publicación de las Bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla (B.O.P.).

Ayuntamiento de Alcalá del Río

Plaza de España, 1, Alcalá del Río. 41200 (Sevilla). Tfno. 955651100. Fax: 955650073



Página 3 de 11



Ayuntamiento de Alcalá del Río

La convocatoria, así como las sucesivas comunicaciones que resulten necesarias en el marco de la misma, se realizarán a través de anuncios en el Tablón Municipal y página Web municipal, teniendo efectos desde su publicación en estos medios. Esta publicación sustituirá a la notificación personal, surtiendo los mismos efectos.

7.- SUBSANACIÓN DE ERRORES Y COMUNICACIÓN.

Aquellas solicitudes que requieran subsanación de documentación les será requerida a través de anuncio publicado en el tablón municipal, concediéndose un plazo de **5 días hábiles** contados desde el día siguiente al de la publicación de la lista de admitidos y excluidos provisionales. Transcurrido dicho plazo y una vez examinada la documentación aportada por los aspirantes, se elevará a definitiva la lista de admitidos y excluidos indicando el motivo de la misma.

8.- DOCUMENTACIÓN.

Las personas interesadas deberán presentar una sola solicitud por unidad familiar, conforme al modelo facilitado por este Ayuntamiento en el **ANEXO II** de esta convocatoria junto con la siguiente documentación:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad (DNI), o en su caso, del Número de Identidad de Extranjero (NIE) de la persona solicitante y de todos los miembros de la unidad familiar mayores de 14 años.
- En el supuesto de matrimonio, el correspondiente Libro de Familia y/o Título de Familia Numerosa.
- En el supuesto de uniones no matrimoniales, certificación de estar inscritos en el Registro de Uniones de Hecho que corresponda y en caso de no estar inscritas, declaración jurada de análoga relación de convivencia afectiva.
- Declaración expresa responsable de la persona solicitante, de los ingresos percibidos por todos los miembros de su unidad familiar durante los **12 meses completos anteriores** al de la fecha de apertura del plazo de presentación de solicitudes y a su vez deberán aportar justificantes de los ingresos (Declaración de Renta, nóminas, certificado de prestaciones del SEPE y certificado integrado de prestaciones de la Seguridad Social, de todos los miembros de la unidad familiar así como otras rentas de cualquier naturaleza en caso de que las hubiere).
- Vida laboral actualizada, fecha máxima un mes anterior a la solicitud, de los miembros mayores de 16 años de la unidad familiar.
- Otras circunstancias: Documentación acreditativa de la condición de Víctima de Violencia de Género (sentencia vigente y/o orden de alejamiento vigente), sentencia de divorcio o separación, convenio regulador, documentación acreditativa de la relación de tutela, guarda o acogimiento familiar, matrícula de estudios universitarios o de grado medio o superior, certificado de Discapacidad, reconocimiento de Dependencia, etc.
- Tarjeta de demanda de empleo de todos los miembros de la unidad familiar, mayores de 16 años que estén en situación de desempleo y no sean estudiantes (Tarjeta de Demandante de Empleo, no válida Tarjeta de Mejora de Empleo).
- ANEXO III** firmado o Certificado de empadronamiento Histórico-Colectivo en caso de no autorizar Ayuntamiento para su aportación a la solicitud.
- Todos aquellos certificados o justificantes acreditativos de cualquier circunstancia evaluable según la tabla que forma parte del **ANEXO I** de esta documentación.

Ayuntamiento de Alcalá del Río

Plaza de España, 1, Alcalá del Río. 41200 (Sevilla). Tfno. 955651100. Fax: 955650073



Página 4 de 6



Ayuntamiento de Alcalá del Río

9.- PROCEDIMIENTO.

Una vez aprobada la lista definitiva de admitidos, se constituirá una Comisión de Valoración, constituida por la Trabajadora Social Municipal, la Educadora Social del Programa de Atención Familiar y la Técnico del Área de Igualdad. Dicha Comisión, comprobará el cumplimiento de los requisitos exigidos, y en su caso, procederán a la elaboración de la certificación de cumplimiento de los mismos para elaborar una lista con baremación de solicitudes.

Para su proceder, la Comisión de Valoración elevará propuesta de contratación a la Alcaldía en función de las demandas y posibilidades de tareas expresadas por las distintas áreas y siguiendo los criterios de prioridad establecidas por el Programa y el estudio individual de conseguir mejorar la situación del mayor número de usuarios contando con todos los recursos disponibles de los distintos programas. De este modo, la propuesta de contratación determinará el número de días y duración del contrato propuesto dentro de lo establecido por las bases de la Diputación, siendo una propuesta individual en función de la vida laboral y posibilidades de obtener ingresos a través de esta contratación que cada beneficiario tenga y teniendo en cuenta esas circunstancias extraordinarias sobrevenidas y manifestadas en el informe de la Comisión.

10.- CRITERIOS DE EXCLUSIÓN.

Quedarán excluidos aquellos solicitantes que no reúnan los requisitos establecidos en las presentes bases o no presenten los documentos que lo acrediten.

Se entenderán desistidos de su solicitud aquéllos que, habiendo sido requeridos en lista provisional de admitidos para subsanar la solicitud, no lo hicieran al igual que aquellos candidatos que tras ser propuestos para su contratación y llamados por primera vez y justifiquen la no aceptación de la misma, vuelvan a ser llamados una segunda vez y de nuevo rechazaran, aun estando justificada la renuncia.

11.- ACEPTACIÓN.

La participación en esta convocatoria conlleva la total aceptación de las presentes Bases.

12.- CONTRATACIÓN.

El proceso de contratación queda supeditado al ingreso efectivo de las cantidades asignadas por la Diputación Provincial de Sevilla al Excmo. Ayuntamiento de Alcalá del Río que asciende a un presupuesto total de **110.988,53 €**.

Las ayudas económicas concedidas a través de este Programa se utilizarán íntegramente para ofrecer contrataciones de carácter temporal a personas que padezcan problemáticas socioeconómicas graves de acuerdo con las presentes Bases.

Todos los contratos deberán estar finalizados a 31 de diciembre de 2027, no siendo subvencionables, bajo ningún concepto, los días de contrato que superen la citada fecha.

Las contrataciones serán para mejora de la ocupabilidad y la inserción laboral a tiempo completo, con un tiempo máximo de 3 meses y un mínimo de 1 mes.

En Alcalá del Río, a fecha de firma electrónica.

El Concejal Delegado de Servicios Sociales, Sergio Manuel Domínguez Reyes.

Ayuntamiento de Alcalá del Río

Plaza de España, 1, Alcalá del Río. 41200 (Sevilla). Tfno. 955651100. Fax: 955650073



Página 5 de 11



Ayuntamiento de Alcalá del Río

ANEXO I

BAREMACIÓN VALORACIÓN Y CRITERIOS DE PRIORIDAD REQUISITOS QUE SE CUMPLEN

Puntos:

- Solicitante que vive solo: 1 punto.
- Unidad familiar con menores o dependientes a cargo: 1 punto por menor o dependiente (máximo 3 puntos).
- Unidad familiar con jóvenes matriculados en universidad, ciclo medio o superior: 1 punto por cada miembro estudiando (máximo 3 puntos).
- Solicitante víctima de violencia de género: 1,5 puntos.
- Solicitante que no ha participado en la edición del Programa de Prevención de la Exclusión Social 2025: 0,5 puntos.
- Solicitante que no ha participado en la edición del Programa de Prevención de la Exclusión Social 2024: 0,5 puntos.
- Solicitante que no ha participado en la edición del Programa de Prevención de la Exclusión Social 2023: 0,5 puntos.
- Desempleados en la unidad familiar mayores de 18 años no estudiantes: 0,75 puntos por cada uno (máximo 2,25 puntos).
- Familia monoparental: 1 punto.

En caso de igualdad en la puntuación entre dos o más solicitudes, este se resolverá:

- Prioridad 1. Mayor número de menores a cargo
- Prioridad 2. Ingresos económicos más bajos en los últimos 12 meses.
- Prioridad 3. Fecha de Registro de la solicitud, acudiendo a la hora en caso de ser necesario como último criterio para establecer prioridad.
- En caso de persistir el empate se procederá al sorteo.

Cód. Validación: 37LQ2MADJ2M0GR3C55HLLQ3M
Cód. Verificación: 37LQ2MADJ2M0GR3C55HLLQ3M
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 11





Ayuntamiento de Alcalá del Río

ANEXO II
SOLICITUD PARA EL PROGRAMA PARA LA PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL 2026
DIPUTACIÓN DE SEVILLA - PLAN PROVINCIAL DE COHESIÓN SOCIAL E IGUALDAD

1.- DATOS DEL SOLICITANTE:

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	D.N.I./ N.I.F.
FECHA DE NACIMIENTO	SEXO	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
DOMICILIO	PROVINCIA		CÓDIGO POSTAL
LOCALIDAD	CATEGORÍA PROFESIONAL		TELÉFONO
ESTUDIOS FINALIZADOS			

2.- DATOS SOBRE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA:

MIEMBROS	NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.	FECHA DE NACIMIENTO	PARENTESCO	OCUPACIÓN	PROFESIÓN	NIVEL DE ESTUDIOS
SOLICITANTE	1						
	2						
	3						
	4						
	5						
	6						
	7						
	8						
	9						
	10						



Cód. Validación: 37LQ2M4D132M09R3C55HLLQ3M
Verificación: <https://sede.diputaciondesevilla.es/validador>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 11

Ayuntamiento de Alcalá del Río

Plaza de España, 1, Alcalá del Río. 41200 (Sevilla). Tfnos. 955651100. Fax: 955650073



Ayuntamiento de Alcalá del Río

3.- DATOS ECONÓMICOS DE TODOS LOS MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR:

Ingresos o rentas: ☐ Sí ☐ No

Si la respuesta es afirmativa indique: ☐ Pensión ☐ Prestación Desempleo

☐ Ley de Dependencia ☐ Prestación por hijo a cargo ☐ Mutuación alimentaria

☐ Orfandad

Miembro(s) que percibe(n)	Cantidad percibida en últimos 12 meses	Procedencia

4.- DATOS SOCIALES DE LA UNIDAD FAMILIAR:

Indique si alguno de los miembros de la unidad familiar ostenta alguna de estas situaciones:

Condición de Víctima Violencia de Género:	☐ Sí
Reconocimiento de Discapacidad igual o superior 33%:	☐ Sí
Estudiantes Universitarios:	☐ Sí
Estudiantes de Ciclo Formativo de Grado Medio o Superior:	☐ Sí
Reconocimiento de Grado de Dependencia:	☐ Sí

Declaro bajo mi responsabilidad que los datos obrantes son ciertos, permitiendo a los Servicios Sociales Comunitarios solicitarme cuanta información sea requerida, teniendo la obligación de aportarla a la mayor brevedad posible en caso necesario.

En Alcalá del Río a, ____ de ____ de 2026.

Fdo.: _____



Cód. Validación: 37LQ2ADJ2MGR3C55HLLQ3M
Verificación: <https://sede.diputaciondesevilla.es/verificadorfirmas>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 11



Ayuntamiento de Alcalá del Río

REQUISITOS DE LAS PERSONAS SOLICITANTES

- A. Estar empadronado/a en Alcalá del Río a 1 de enero de 2026.
 - B. Estar en situación de desempleo.
 - C. Perteneceer a una unidad familiar con ingresos inferiores a:
 - 900 €/mes, unidades familiares de 1 solo miembro.
 - 1080 €/mes, unidades familiares de 2 miembros.
 - 1.260 €/mes, unidades familiares de 3 miembros.
 - 1.440 €/mes, unidades familiares de 4 miembros.
 - 1.620 €/mes, unidades familiares de 5 miembros.
- Por cada miembro a partir del 6º incluido añadir 0.30 más (180 €).

DOCUMENTACIÓN A APORTAR JUNTO A LA SOLICITUD

- 1.- Deberán presentarse los DNI/NIE de cada uno de los miembros mayores de 14 años.
- 2.- Libro de Familia (excepto personas que vivan solas). En el supuesto de pareja de hecho, Certificación de estar inscritos en el registro de Parejas de Hecho que corresponda.
- 3.- Anexo III firmado o Certificado de Empadronamiento Histórico-Colectivo expedido por el Ayuntamiento que haga constar estar empadronado/a en Alcalá del Río a 1 de enero de 2026 en caso de no autorizar al Ayuntamiento para su aportación a la solicitud.
- 4.- Certificado de Inscripción como demandante de empleo del Servicio Andaluz de Empleo (Tarjeta de Demandante de Empleo, no válida Tarjeta de Mejora de Empleo), de todos los miembros de la unidad familiar en edad de trabajar que no acrediten certificado de estudios formales, emitido a la fecha del periodo de la solicitud.
- 5.- En el caso de que formen una Familia Numerosa de conformidad con la legislación vigente deberán presentar el correspondiente Título de Familia Numerosa.
- 6.- Informe de Vida Laboral actualizado, emitido a la fecha del periodo de la solicitud, de todos los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años.
- 7.- En el caso de que algún miembro de la unidad familiar tenga reconocida una discapacidad igual o superior al 33% deberán aportar Resolución de Reconocimiento del Grado de Discapacidad, emitida por el órgano competente por razón de la materia y Resolución de Reconocimiento de Dependencia en su caso.
- 8.- En su caso, acreditación de ser Víctima de Violencia de Género según la legislación vigente.
- 9.- Matrícula o certificado educativo para los hijos mayores de 16 años que se encuentren cursando estudios formales y los menores de 16 años certificado de asistencia a clases.
- 10.- Se computarán los ingresos de cualquier naturaleza (SEPE, SEGURIDAD SOCIAL, NÓMINA, IMV, RMISA, DEPENDENCIA, PRESTACIÓN POR HIJO/A A CARGO, ORFANDAD, MANUTENCIÓN ALIMENTARIA, DECLARACIÓN DE RENTA, etc.), de todos los miembros de la unidad familiar, que hayan percibido durante los 12 meses anteriores a la fecha de la presente solicitud (desde 1/09/ 2025 al 31/08/2026)

- 11.- Sentencia de Divorcio y en su caso, Convenio Regulador. En caso de incumplimiento en el abono de la pensión alimenticia y/o compensatoria, aportar la correspondiente denuncia o justificante de solicitud de justicia gratuita para inicio de procedimiento.



Cód. Validación: 3ZLQ24ADJ22MGR3C55HLLQ3M
Verificación: <https://sede.diputaciondesevilla.es/validador>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 11

Ayuntamiento de Alcalá del Río
Plaza de España, 1. Alcalá del Río. 41200 (Sevilla) Tfnos. 955651100. Fax: 955650073
Página 3 de 4



Ayuntamiento de Alcalá del Río

DOCUMENTACIÓN QUE SE APORTA

Fotocopia DNI/NIE de todos los miembros de la Unidad Familiar mayores de 14 años.	☐ Si
Fotocopia Libro Familia.	☐ Si
Declaración responsable (Anexo III) autorizando al Ayuntamiento para aportación de Certificado Histórico-Colectivo o Certificado de Empadronamiento Histórico-Colectivo en caso de no autorizar.	☐ Si
Fotocopia Tarjeta Demanda de Empleo de miembros de la unidad familiar en situación de desempleo no estudiantes (Tarjeta de Demandante de Empleo, no válida Tarjeta de Mejora de Empleo).	☐ Si
Fotocopia Título de Familia Numerosa.	☐ Si
Informe Vida Laboral de todos los miembros de la Unidad Familiar mayores de 16 años.	☐ Si
Fotocopia Certificado de Discapacidad.	☐ Si
Fotocopia Resolución de Reconocimiento de Grado de Dependencia.	☐ Si
Fotocopia Acreditación de ser Víctima de Violencia de Género.	☐ Si
Sentencia de Divorcio o Separación/Convenio Regulador/Incumplimiento en el abono de la pensión alimenticia y/o compensatoria.	☐ Si
Acreditación de Estudiante en estudios formales para mayores de 16 años y certificado de asistencia a clase de los menores de 16 años.	☐ Si
Certificado de Ingresos Económicos de SEPE (INEM) de todos los miembros Unidad Familiar mayores de 16 años.	☐ Si
Certificado de Integrado de Prestaciones de la Seguridad Social de todos los miembros Unidad Familiar mayores de 16 años.	☐ Si



Cód. Validación: 37LQ2MADJ2MGR3C55HLLQ3M
Verificación: <https://sede.diputaciondesevilla.es/validador>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 11



Ayuntamiento de Alcalá del Río

ANEXO III

DECLARACIÓN RESPONSABLE

Todos los abajo firmantes declaran que son miembros mayores de 16 años de la unidad familiar conviviente en el domicilio:

Y por ello autorizan la consulta de sus datos en el Padrón Municipal por parte del Área de Bienestar Social del Ayuntamiento de Alcalá del Río, con el fin de expedir documento que así lo certifique.

Nombre y apellidos	DNI	Firma

En Alcalá del Río, a _____ de _____ de 2026.

Cód. Validación: 3ZLQ2MADJ2M09R3C55HLLQ3M
Verificación: <https://sede.ayto-alcala-del-rio.es/validador>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 11

